

**A LA ATENCIÓN DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS DEL CLUB MARÍTIMO
VARADERO DE GRAN CANARIA, S.A.**

Estimados señores accionistas:

Mediante la presente se pone en conocimiento de los señores accionistas que sean titulares de acciones del Club Marítimo Varadero de Gran Canaria, S.A. (en adelante, la “Sociedad”), que otro accionista desea transmitir **una (1) acción** de la que es titular, por el precio que de mutuo acuerdo determinen las partes.

En aplicación del artículo 7º de los Estatutos Sociales de la Sociedad, el accionista que desee enajenar el todo o parte de sus acciones por título de compraventa, permuta, donación, dación o adjudicación en pago o por extinción de condominio habrá de comunicarlo al Consejo de Administración, el cual dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el recibo de la notificación, lo pondrá en conocimiento de los demás accionistas.

En virtud de lo anterior, el Consejo de Administración cumpliendo con dicho precepto estatutario y con el anteriormente fijado plazo, les informa que **cualquier otro accionista** de la entidad mercantil Club Marítimo Varadero de Gran Canaria, S.A. **puede optar a la compra de esta acción.**

Si fueran varios los accionistas interesados en adquirir dicha acción, se hará en proporción a las que ya posean.

Transcurrido el citado plazo de treinta (30) días hábiles, la propia Sociedad, esto es, el Club Marítimo Varadero de Gran Canaria, S.A., dispondrá de otro plazo adicional de treinta (30) días hábiles para adquirir esta acción, en régimen de autocartera.

Por tanto, transcurrido el plazo total de sesenta (60) días hábiles sin que ningún accionista ni la propia Sociedad hicieren uso de los derechos de preferente adquisición regulados en este precepto estatutario, quedará el accionista que desea transmitir su acción, en libertad para transmitirla en la forma que tenga por conveniente y a cualquier tercera persona ajena a la Sociedad.